

Guía para el ingresante extranjero

Requisitos de legalización de documentos públicos extranjeros

Documento: Título secundario

Si el Título Secundario original está redactado en idioma extranjero (a excepción de la emitida por Brasil), deberá ser traducido por un Traductor Público de Registro y legalizado ante el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Los alumnos cuyos títulos provengan de **Estados miembros de la Convención de La Haya** deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen.
- Legalizar el título ante el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

Estados miembros de la Convención de La Haya:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, Dominica, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Hong Kong, Hungría, Irlanda, Isla Marshall, Isla Mauricio, Israel, Italia, Japón, Kasajtan, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao (China), Macedonia, Malawi, Malta, México, Mónaco, Namibia, Nieu, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela y Yugoslavia.

Los alumnos cuyos títulos provengan de un Estado **no adherido a la Convención de La Haya** deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen.
- Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido.
- Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Una vez realizado el trámite correspondiente para cada uno de los casos indicados anteriormente, se deberá realizar la **convalidación** del título secundario. Esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a los títulos nacionales.

La República Argentina tiene convenios firmados con los siguientes países:

Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

- Si el título secundario fue emitido por un país que tiene convenio con Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
- Si el título secundario fue emitido por un país que no tiene convenio con Argentina, deberá rendir equivalencias. La Secretaría de Educación Media de la Ciudad de Buenos Aires informará al postulante sobre las materias a rendir.

Importante: Durante el proceso de convalidación el postulante puede inscribirse, ingresar a la Universidad y rendir exámenes. Si al terminar la carrera no ha finalizado el trámite de convalidación, **se le emitirá un título donde quede expresamente indicado que no lo habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina.**

Direcciones útiles:

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires: Callao 289 4º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Arenales 819, Planta Baja – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Marcelo T. de Alvear 650 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Educación Media: Bartolomé Mitre 1249, Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.